

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 - 2024 - A/MDSF

San Fernando, 14 de febrero del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

Informe N° 011-2024-OPMI-MDSF., de fecha 09 de febrero 2024 del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI; Informe N° 044-2024-GM/MDSF, de fecha 12 de febrero 2024, de la Gerencia Municipal y;

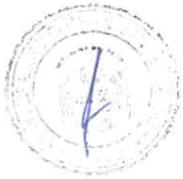
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad es un Órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Ar. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la precitada norma establece que la Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en el numeral 9.1 del Artículo 9° del Decreto Legislativo 1252 indica que, la Programación Multianual de la Inversión Pública, como parte del proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto la programación multianual de inversiones de acuerdo a lo previsto en el literal a) del párrafo 4.1 del artículo 4 del presente Decreto Legislativo;

Que, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI. De la Municipalidad Distrital de San Fernando, en su Informe N° 011-2024-OPMI-MDSF., de fecha 09 de febrero 2024, alcanza y solicita la **Aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del año 2025-2027**, indicando que, mediante comunicado de fecha 25 de enero 2024, la Dirección General de Programación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Comunica a los sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas sujetos al sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones (SNPMGI), que el módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), se encontrará habilitado desde el 25 de enero del presente año para el registro de la Cartera de Inversiones 2025-2027. Asimismo, en el referido informe manifiesta que, la Municipalidad Distrital de San Fernando, está adscrito al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que están inmersas en lo dispuesto de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2025-2027) dando a conocer que la fecha máxima es hasta el 23 de febrero 2024. Siendo así la Oficina de Programación Multianual realizó las coordinaciones respectivas con las áreas involucradas sobre la cartera de Inversión del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027;



Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - Aprobar, la Consistencia de Cartera de Inversión del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de San Fernando, que en formato forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo. – Encargar, al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI. De la Municipalidad Distrital de San Fernando, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- Encargar, al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574